



Departamento
Nacional de Planeación

Sistema Unificado de Inversión Pública - SUIP

Instructivo

Inactivación de Productos con
Estructura de Desglose de Trabajo
(EDT)



Dirección de Proyectos e Información para la Inversión
Pública-DPII
Departamento Nacional de Planeación
Bogotá D.C.

Orientaciones

Inactivación de Productos con Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) para la formulación de Proyectos en la MGA Web

Dirección General

Julián Buitrago Arango

**Subdirección General de Inversiones,
Seguimiento y Evaluación**

Martha Cecilia García Buitrago

Secretaría General

Luz Mery Portela David

**Dirección de Proyectos e Información
para la Inversión Pública**

Jorge Antonio Cuenca Osorio

Subdirección de Proyectos

Nicolas Giraldo Gracia

**Subdirección de Banco de Programas y
Proyectos de Inversión Nacional**

William Augusto Jiménez Santana

Autores del documento

Zulma Yohana Espinosa Sierra

Juan David López Pineda

Modificaciones al documento

Paula Daniela Vanesa Castellanos Suarez

Revisión del documento

Paula Andrea Mateus González

Coordinación editorial**Oficina Asesora de Comunicaciones del DNP**

Camilo Marín Escobar

Jefe OAC

©Departamento Nacional de Planeación,

Versión de agosto de 2026

Calle 26 No. 13-19 Edificio Fonade

Teléfono: (57) 601 381 5000

Bogotá D. C., Colombia

CONTENIDO

1. OBJETO	4
2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y COMPETENCIAL	4
2.1 Competencia orgánica — Decreto 1893 de 2021.....	4
2.2 Fundamento sustancial - Decreto 2104 de 2023	5
2.3 Conclusión sobre la naturaleza del instrumento	5
3. FUNDAMENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO	6
3.1 Objetivo del ajuste.....	6
3.2 Hallazgos del análisis.....	6
3.3 Evidencia de soporte.....	6
3.4 Conclusión del análisis.....	7
4. DECISIÓN ADOPTADA Y ALCANCE	7
5. ACCIONES OPERATIVAS SOBRE LA HOMOLOGACIÓN Y TRANSICIÓN DE PRODUCTOS EN LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS MGA WEB Y PIIP.....	7
A. Proyectos nuevos o que continúan su formulación.....	8
B. Proyectos cuya cadena de valor fue diligenciada antes del 2 de junio de 2026.....	9
• Escenario: Producto principal asociado a EDT	9
• Escenario: Producto asociado a EDT que no corresponde al producto principal.....	10
C. Proyectos viabilizados y registrados antes del 2 de junio de 2026.....	11
6. BASE DE DATOS DE HOMOLOGACIÓN DE CÓDIGOS DE PRODUCTO	12
6.1 Documento oficial de homologación de códigos de producto	12
6.2 Precisión sobre el alcance de la homologación	12
6.3 Implicaciones operativas de la homologación.....	13
6.4 Publicación y consulta	13
7. VIGENCIA Y COMUNICACIÓN	13

1. OBJETO

La Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación (DNP) informa que, a partir del 2 de junio de 2026, la Metodología General Ajustada (MGA Web) dejó de utilizar la desagregación de productos a nivel de Estructuras de Desglose de Trabajo (EDT). El presente documento consolida, en un solo instrumento de carácter oficial, la decisión adoptada, su fundamento jurídico, el análisis técnico y metodológico que la soporta, las orientaciones operativas para los usuarios de la MGA Web y de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), y la base de datos oficial de homologación de códigos de producto, incorporada en su totalidad en este mismo documento.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y COMPETENCIAL

La decisión fue adoptada en el marco de las competencias orgánicas asignadas a la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública y a sus subdirecciones mediante los artículos 55, 56 y 57 del Decreto 1893 de 2021, y en desarrollo de las obligaciones sustanciales establecidas en el Decreto 2104 de 2023, por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y se fortalece el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP).

2.1 Competencia orgánica — Decreto 1893 de 2021

Artículo 55. Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública. Le atribuye, entre otras funciones, la definición de metodologías, lineamientos, manuales, guías e instrumentos para el ciclo de la inversión pública; la coordinación del desarrollo, mantenimiento e implementación de las herramientas tecnológicas que soportan dicho ciclo; el diseño de instrumentos, procedimientos y estrategias que permitan a los usuarios acceder y registrar información bajo estándares de calidad y oportunidad; la definición de lineamientos para el diseño de los sistemas de información; el análisis de prácticas e investigaciones orientadas a introducir innovaciones y mejorar los procesos de la dependencia; y la atención de consultas relacionadas con los asuntos de su competencia.

Artículo 56. Subdirección de Proyectos. Asigna a esta subdirección el diseño de metodologías, lineamientos, manuales, guías e instrumentos aplicables al ciclo de la inversión pública, así como la elaboración de los lineamientos para el diseño de los sistemas de información que lo soportan, y el análisis de estudios, prácticas e investigaciones orientadas a la definición de innovaciones para mejorar la gestión y los procesos institucionales.

Artículo 57 . Subdirección de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Establece que esta subdirección debe diseñar, mantener e implementar las herramientas tecnológicas e instrumentos que soportan el ciclo de la inversión pública; administrar su operación; y diseñar instrumentos, procedimientos y estrategias que faciliten el acceso y registro de información por parte de los usuarios, bajo estándares de calidad y oportunidad.

2.2 Fundamento sustancial - Decreto 2104 de 2023

El Decreto 2104 de 2023 no solo faculta, sino que **obliga** al DNP a definir lineamientos para operar el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP) y la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), en los siguientes términos aplicables al presente caso:

Artículo 2.2.6.1.1. Sistema Unificado de Inversión Pública. Define el SUIP como el *"conjunto de lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos para la gestión de la inversión pública orientada a resultados"*, confirmando que los lineamientos son un instrumento constitutivo del Sistema.

Artículo 2.2.6.1.3. Administración del Sistema. Establece que la administración del SUIP corresponde al DNP, quien *"definirá los requisitos, lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos que se requieran para su funcionamiento"*.

Artículo 2.2.6.2.2. Metodología para la formulación de proyectos de inversión pública. Dispone que las entidades y actores que gestionan proyectos deben hacer uso de la Metodología General Ajustada (MGA), o la que haga sus veces, *"conforme a los lineamientos que expida el DNP"*. Este artículo constituye el fundamento sustancial directo del ajuste a la MGA Web objeto del presente documento, en la medida en que la modificación de la lógica de desagregación de productos (eliminación de las EDT) es un ajuste a dicha metodología.

Artículos 2.2.6.4.4 y 2.2.6.4.5. Ajustes a los proyectos de inversión pública. Remiten a *"los lineamientos que para el efecto defina el DNP"* como el instrumento aplicable para gestionar los ajustes a los proyectos de inversión pública con posterioridad a su registro, lo cual sustenta las orientaciones operativas para los proyectos cuya cadena de valor fue diligenciada antes del ajuste (Sección 5 de este documento).

2.3 Conclusión sobre la naturaleza del instrumento

En virtud de lo anterior, el presente documento constituye un lineamiento técnico y metodológico del DNP, expedido por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública en

ejercicio de las competencias que le asignan los artículos 55, 56 y 57 del Decreto 1893 de 2021, en desarrollo de las obligaciones sustanciales previstas en el Decreto 2104 de 2023.

En desarrollo conjunto de estas competencias y obligaciones se adoptó la decisión de dejar de utilizar la lógica de desagregación de productos mediante EDT en la MGA Web.

3. FUNDAMENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO

3.1 Objetivo del ajuste

El ajuste responde a un proceso de análisis técnico y metodológico orientado a simplificar la interacción de los usuarios con la MGA Web y la PIIP, reducir la complejidad operativa asociada al diligenciamiento de la cadena de valor y facilitar la planeación de la ejecución de los proyectos.

3.2 Hallazgos del análisis

El análisis permitió identificar que la utilización de las EDT incorporaba una capa intermedia de desagregación entre los productos y las actividades que no siempre era comprendida adecuadamente por los formuladores y responsables de los proyectos. Esta situación generaba dificultades para interpretar la relación entre productos, entregables y actividades, así como reprocesos durante el registro de formulación en la MGA Web y durante la planeación de la ejecución en la instancia de Línea Base 0 (LB0) de la PIIP.

3.3 Evidencia de soporte

Como insumo del análisis se revisaron las solicitudes recibidas a través de la Mesa de Ayuda, en particular aquellas relacionadas con orientación conceptual, asistencia técnica y dificultades funcionales en la desagregación de las EDT. La revisión de la base de la Mesa de Ayuda permitió identificar 57 casos con referencias expresas a las EDT, de los cuales 49 se encontraban clasificados directamente en la categoría “Desagregar EDT”. Estos registros evidenciaron no solo incidentes funcionales, sino también necesidades recurrentes de orientación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades para comprender y aplicar esta estructura metodológica.

3.4 Conclusión del análisis

A partir de esta evidencia se determinó que la estructuración directa de los productos mediante actividades definidas por el formulador constituye un mecanismo más sencillo, flexible e intuitivo para representar la cadena de valor. La eliminación de la capa intermedia de EDT permite reducir la carga cognitiva y operativa del usuario, disminuir el riesgo de errores de interpretación y facilitar la continuidad entre la formulación, programación, ajustes y reporte del proyecto.

4. DECISIÓN ADOPTADA Y ALCANCE

A partir del 2 de junio de 2026, la MGA Web dejó de utilizar la desagregación a nivel de EDT para la formulación de nuevos proyectos. Desde esa fecha, todos los productos de la cadena de valor se estructuran mediante la vinculación directa y manual de las actividades definidas por el formulador.

El alcance del ajuste es de carácter metodológico, funcional y tecnológico. La modificación corresponde a la codificación de los productos y a la forma en que se estructura su desagregación en las herramientas informáticas. En consecuencia:

- **No se modificaron:** La denominación, descripción, indicadores y unidades de medida de los productos
- **Lo que cambia es la forma de desagregación de cada producto:** Un producto homologado, con las actividades definidas directamente por el formulador, reemplazando la capa intermedia de EDT.
- **No se modifican:** Los proyectos registrados en el Banco antes del 2 de junio de 2026 en estado Viable, Viable con recursos solicitados o En ejecución, que incorporen productos con EDT.

5. ACCIONES OPERATIVAS SOBRE LA HOMOLOGACIÓN Y TRANSICIÓN DE PRODUCTOS EN LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS MGA WEB Y PIIP.

La implementación de la propuesta de simplificación de la cadena de valor mediante el retiro de las Estructuras de Desglose de Trabajo (EDT) requiere establecer acciones operativas

diferenciadas de acuerdo con el estado en que se encuentre cada proyecto al momento de la entrada en operación del nuevo esquema a partir del 2 de junio de 2026.

La aplicación de las acciones de homologación y transición se realiza de acuerdo con los siguientes escenarios:

Situación del proyecto	Tratamiento operativo
Proyecto nuevo formulado a partir del 2 de junio de 2026.	En la MGA Web no se visualizan los productos asociados a EDT. El formulador debe seleccionar el producto vigente del Catálogo de Productos y vincular directamente las actividades requeridas para su obtención.
Proyecto en proceso de formulación, cuya cadena de valor fue diligenciada antes del 2 de junio de 2026.	La MGA Web genera una alerta en el capítulo Cadena de Valor y solicita sustituir los productos con EDT por los productos homologados. Una vez realizada la sustitución, las actividades deben vincularse directamente al producto.
Proyecto devuelto a la MGA Web durante el proceso de viabilidad para actualizar o continuar su formulación.	Cuando corresponda, el proyecto debe realizar la transición del producto con EDT hacia el producto homologado y estructurar directamente las actividades requeridas.
Proyecto Viable, Viable con Recursos Solicitados o En Ejecución antes del 2 de junio de 2026.	No se realiza la homologación. El proyecto conserva la estructura EDT con la que fue formulado y continúa su operación habitual en la PIIP hasta su terminación y cierre.

A. Proyectos nuevos o que continúan su formulación

Para los proyectos que inicien o continúen su proceso de formulación a partir del 2 de junio de 2026, se aplicará directamente el nuevo esquema de estructuración de la cadena de valor. Es decir, La relación de la cadena de valor se establece directamente entre producto → actividad, sin capas intermedias.

En la MGA Web, el formulador debe:

1. Seleccionar el producto vigente correspondiente del Catálogo de Productos.
2. Definir directamente las actividades requeridas para la obtención del producto. Esta acción la realiza en el momento en que se diligencia el capítulo de *Cadena de Valor* del módulo *Preparación*.

En este escenario, **no se requiere seleccionar, crear ni desagregar entregables asociados a EDT.**

B. Proyectos cuya cadena de valor fue diligenciada antes del 2 de junio de 2026

En el caso de los proyectos que la cadena de valor haya sido diligenciada antes de la entrada en operación del nuevo esquema, pero aún no haya culminado su proceso de formulación y registro en el Banco, la MGA Web mostrará una alerta en el capítulo Cadena de Valor, indicando la necesidad de actualizar los productos asociados a EDT.

El procedimiento dependerá de si el producto con EDT corresponde o no al producto principal del proyecto. Por lo que para los dos escenarios presentados se dan las claridades:

- **Escenario: Producto principal asociado a EDT**

Cuando el producto principal seleccionado corresponda a un producto que anteriormente tenía asociada una EDT, se debe realizar la sustitución por el producto homologado del Catálogo.

Para efectuar este procedimiento en la MGA web, el formulador debe realizar las siguientes acciones:

1. Ingresar al proyecto en la MGA Web.

Criterio de búsqueda

▼

Buscar BPIN/Nombre

Q

Aceptar un proyecto en la entidad?

Devolver un proyecto?

	ID	BPIN	Nombre	Fecha creación	Estado	Entidad y/o formulador responsable	Tipología y Avance
	1799822		Implementacion de Accesibilidad Digital en los procesos de investigacion y sanción Nacional	19/08/2026	Presentado	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Tipología: A Proy Tipo: No Inv: Nacional
	1799524		Fortalecimiento de la oferta pública de formación para	17/08/2026	Presentado	Sucre - ANATAEL	Tipología: A

2. Dirigirse al nombre del proyecto y posteriormente seleccionar el ícono de edición.



Identificación

Preparación

Evaluación

Programación

Presentar o Iniciar viabilidad

Olga Vega
Formulador oficial

Implementación de Accesibilidad Digital en los procesos de investigación y sanción Nacional 

* Campos requeridos

3. Accederá a la información de creación de proyecto donde debe seleccionar el nuevo producto principal homologado de acuerdo con la última actualización del Catálogo de Productos

The screenshot shows a web form for project creation. It includes fields for 'Tipo de inversión proyecto' (set to 'Nacional'), 'Tipología de proyecto' (set to 'A - PIIP - Bienes y Servicios'), and 'Producto principal del proyecto'. The 'Producto principal del proyecto' section is highlighted with a red border and contains the text 'Servicios de asistencia móvil para la identificación de los colombianos'. A red arrow points to a blue button labeled '✓ Seleccione'.

Nota operativa: Eliminar previamente los productos secundarios, entregables y actividades asociadas en la cadena de valor antes de seleccionar nuevamente el producto homologado. Esta acción se realiza desde el módulo de *Preparación*, capítulo de *Cadena de Valor*.

4. Posteriormente, en el módulo de *Preparación* capítulo *Cadena de Valor* deberá definir directamente las actividades requeridas para la obtención del producto.

• Escenario: Producto asociado a EDT que no corresponde al producto principal

Cuando el producto con EDT corresponda a un producto diferente del principal, la sustitución por el producto que corresponde a su homologo se realiza directamente desde el capítulo *Cadena de Valor*, del módulo *Preparación*.

En la MGA web el formulador debe:

1. Ingresar al capítulo *Cadena de Valor*.
2. Identificar el producto asociado a EDT, el cual se identifica por su texto en color rojo.
3. Eliminar el producto y los elementos asociados que correspondan, dando clic en el icono de la caneca.

1.2 Producto 2: **** Servicio de vigilancia de la calidad del aire**
Indicador principal : Estaciones para el monitoreo de la calidad del aire implementadas
Unidad de Medida : Número de estaciones
Cantidad : 43,0000
Costo \$ 1.792,00
Etapa : Inversión

1.2.1 Entregable - nivel 1 - 1: Diagnóstico de la calidad del aire
Costo : \$ 1.696,00
Etapa : Inversión

1.2.2 Entregable - nivel 1 - 2: Prevención y control de la contaminación del aire
Costo : \$ 96,00
Etapa : Inversión

Adicionar entregable - nivel 1 Ver EDT

4. Seleccionar el producto homologado correspondiente, dando clic en el botón de Adicionar producto.

Cadena de valor ?

1. Objetivo específico 1 ⊖ Costo: \$ 27.173,00

Nombre del indicador que mide el objetivo general *

Adicionar producto

1.1 Producto 1: Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos pos consumo (Producto principal del proyecto)
Indicador principal : Programas de recolección de residuos pos consumo evaluados
Unidad de Medida : Número de programas de recolección de residuos
Cantidad : 2,0000
Costo \$ 25.381,00
Etapa : Inversión

1.1.1 Actividad 1: sadsa
Costo : \$ 21.846,00
Etapa : Inversión

1.1.2 Actividad 2: dasdasdasda
Costo : \$ 3.535,00
Etapa : Inversión

5. Finalmente vincule directamente las actividades requeridas para la obtención del producto

De esta manera, la cadena de valor queda estructurada bajo el nuevo esquema, sin incorporar niveles intermedios de entregables.

C. Proyectos viabilizados y registrados antes del 2 de junio de 2026

Los proyectos que, al momento de entrada en operación del nuevo esquema, se encontraban en estado *Viable*, *Viable con Recursos Solicitados* o *En Ejecución* no requieren realizar la homologación de sus productos. Sino que conservan la estructura bajo la cual fueron formulados

y continúan su operación habitual en la PIIP durante todo su ciclo de vida, hasta la terminación y cierre.

En consecuencia, para estos proyectos:

1. Se mantiene la estructura y código de productos y entregables definida previamente.
2. La desagregación de los productos con EDT, hasta el nivel de actividades continúa realizándose en la PIIP, mediante la instancia Planear la Ejecución, en las líneas base LB0 o LB1, según corresponda.
3. Los niveles 2 y 3 de entregables se mantienen cuando estén previstos en la estructura correspondiente.
4. El seguimiento de la ejecución de las actividades se realiza posteriormente mediante el Reporte de Avance.

6. BASE DE DATOS DE HOMOLOGACIÓN DE CÓDIGOS DE PRODUCTO

A continuación, se presenta la base de datos de homologación de productos, mediante la cual se establece la correspondencia entre los códigos asociados con anterioridad a Estructuras de Desglose de Trabajo y los nuevos códigos habilitados para operar sin dicha estructura. La totalidad de dicha base se incorpora en el numeral 6.1 del presente documento.

6.1 Documento oficial de homologación de códigos de producto

Este documento presenta la totalidad de los registros del catálogo de homologación (2490 filas de datos y 1027 productos), con el sector, el programa presupuestal, el código nuevo del producto, el código anterior del producto, la denominación del producto y el código de la EDT anteriormente asociada:

https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Catalogo_Productos_homologados_EDT.xlsx

6.2 Precisión sobre el alcance de la homologación

Debe reiterarse que la homologación corresponde fundamentalmente a un cambio en los códigos de producto y en la lógica de desagregación utilizada por las herramientas. En consecuencia, no se modificaron la denominación, la descripción, los indicadores ni las unidades de medida de los

productos. La homologación mantiene la trazabilidad de los productos utilizados en los procesos de formulación, viabilidad, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

6.3 Implicaciones operativas de la homologación

1. Para los proyectos formulados a partir del 2 de junio de 2026, deberá seleccionarse el código de producto actualmente vigente y las actividades deberán ser definidas directamente por el formulador, sin utilizar EDT.
2. Cuando una cadena de valor hubiera sido diligenciada antes de esa fecha, pero el proyecto aún no hubiera culminado su proceso de formulación y registro en el Banco, la MGA Web solicitará sustituir el producto con EDT por el producto homologado correspondiente.
3. Los proyectos que ya se encontraban en estado Viable, Viable con recursos solicitados o En ejecución conservarán el código y la estructura EDT originalmente registrados hasta su terminación y cierre.

6.4 Publicación y consulta

La base oficial de homologación, incorporada en el numeral 6.2 de este documento, será igualmente publicada para consulta de los usuarios en el portal de ayuda de la MGA Web: <https://mgaayuda.dnp.gov.co/>. De esta manera, las entidades territoriales, las entidades del orden nacional y los demás usuarios de las plataformas podrán consultar la correspondencia entre los códigos anteriores y los códigos vigentes, y aplicar adecuadamente la actualización en sus procesos de formulación y gestión de proyectos.

7. VIGENCIA Y COMUNICACIÓN

Las orientaciones contenidas en este documento rigen a partir del 2 de junio de 2026 y son aplicables a todos los usuarios de la MGA Web y la PIIP a nivel nacional y territorial. Este documento reemplaza, para efectos de comunicación oficial, la pieza de orientación “Actualización MGA Web: No utilización de productos con EDT en la MGA Web” previamente publicada, cuyo contenido gráfico y operativo queda incorporado en la Sección 5 de este documento.



@SoportePIIP



soportepiip@dnpp.gov.co



<https://mgaayuda.dnp.gov.co>